



**CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE TARJETA DE DEBITO
CÓDIGO SBS RG2024120095
POLIZA N° XXXXXXXXXX**

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre o razón social: Interseguro compañía de seguros S.A. RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Telefono: 611-4700	Fax: 611-4720	
email: servicios@Interseguro.com.pe		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o razón social:		
RUC		
Domicilio Contractual		
Dirección física:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Telefono:	Fax:	email:

ASEGURADO

Según relación adjunta

BENEFICIARIO

Para todas las Coberturas excepto Fallecimiento accidental: El Asegurado
Para la cobertura de Fallecimiento Accidental : Los Herederos legales

DATOS DE LA POLIZA

Tipo de Riesgo:
Plan:
Moneda:
Fecha de Emisión:
Periodo de pago prima:
Fecha y Hora de Inicio de Vigencia :DD/MM/AAAA
Fecha y Hora de Fin de Vigencia :DD/MM/AAAA o hasta culminar el mes que cumple la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero
Plazo de Vigencia :
Franquicias, Deducibles, Coaseguro: Para la cobertura de gastos por

hospitalización el asegurado asumirá el pago correspondiente a tres (3) días de hospitalización.
 Forma de pago: Mensual, mediante cheque a nombre de la Compañía.
 Plazo de Carencia: La vigencia y cobertura del seguro se activará a las 24 horas de haberlo suscrito.

Son materia de este seguro sólo los casos de: Robo y/o asalto y/o secuestro de la tarjeta de débito del asegurado, Gastos o reembolsos de hospitalización, Reembolsos de documentos o muerte accidental.

El presente contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edad mínima de ingreso : xx años
 Edad Máxima de ingreso : xx años
 Edad Máxima de permanencia: xx años

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Las coberturas y sumas aseguradas se detallan el cuadro siguiente:

Coberturas	Sumas Aseguradas
Indemnización por robo y/o asalto y/o secuestro.	US\$ xx por 1er evento y US\$ xx por 2do evento
Fallecimiento accidental por robo y/o asalto y/o secuestro.	US\$ xx
Gastos médicos por hospitalización por lesiones a consecuencia de robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta US\$ xx (Max por xx días)
Reembolso de documentos por robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta por US\$ xx

PRIMA COMERCIAL

Mensual

Prima Comercial sin IGV			
IGV			
Prima Comercial + IGV			
TCEA			
Cargos de comercialización			

CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	: Abono en cuenta
Condiciones	: a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato. b) El Contratante pagará la prima de seguro en forma detallada correspondiente a cada uno de los certificados vigentes de la póliza a más tardar el último día útil de cada mes. c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), los certificados cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

DECLARACIONES:

- El contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Solicitud - Certificado, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la Ley N° 29946 - de Contrato de Seguro, siempre que le sean aplicables. Asimismo, el contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales en caso de corresponder, Resumen, así como los demás documentos que forman parte de la póliza según la definición dada en la ley, siempre que le sean aplicables.

Lima, DD de MMMM de AAAA

INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS

ASEGURADO